

**RESOLUCIÓN N° 068/2019**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada por DOS BANDERAS S.A., el día 13 de diciembre de 2019, solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen PyME CNV Garantizada, Serie I, por hasta un V/N de \$ 4.000.000, actuando GARANTIZAR S.G.R. como Entidad de Garantía; y

**CONSIDERANDO**

Que la emisión de la Serie I bajo el régimen Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada junto con sus condiciones fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria de DOS BANDERAS S.A. en fecha 16 de enero de 2019;

Que la Comisión Nacional de Valores autorizó bajo condicionamientos la emisión de Obligaciones Negociables régimen PyME CNV Garantizada Serie I de DOS BANDERAS S.A., por un monto de hasta un V/N de \$ 4.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 20.167 de fecha 04 de abril de 2019. Los condicionamientos fueron levantados el 04 de noviembre de 2019 por dictamen de la Subgerencia de Emisiones de Renta Fija;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión constan en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 05 de diciembre de 2019 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de la Serie I de Obligaciones Negociables, bajo el régimen PyME CNV Garantizadas, emitidas por DOS BANDERAS S.A., opera el 19 de diciembre de 2022;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en su totalidad por GARANTIZAR S.G.R., autorizada por la Comisión Nacional de Valores a actuar como Entidad de Garantía;

Que el Emisor, DOS BANDERAS S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la Comisión Nacional de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables PyME sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

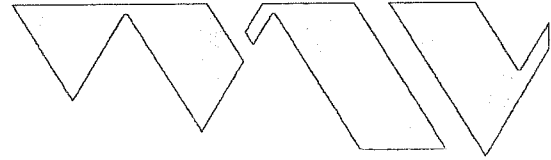
Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
www.mav-sa.com.ar



**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1º:** Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen PyME CNV Garantizada, de DOS BANDERAS S.A. Serie I por un V/N de \$ 4.000.000, garantizadas por GARANTIZAR S.G.R.

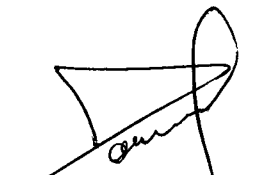
**Artículo 2º:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3º:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 18 de diciembre de 2019.



Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo



Pablo A. Bortolato  
Presidente



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)